



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

RESOLUCIÓN N° 2032 DE 2020
(15 de Enero)

POR EL CUAL SE DESIGNA A UN COLABORADOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA — CORHUILA LA CUSTODIA DE LA PLATAFORMA REPS

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por este mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, el Rector es la primera autoridad ejecutiva y el Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA;

Que conforme al artículo 8 de la Ley 10 de 1990, al Ministerio de Salud le corresponde formular las políticas y dictar todas las normas científico-administrativas, de obligatorio cumplimiento por las entidades que integran el sistema de salud.

Que la Ley 100 de 1993, en su Artículo 173 numeral 2, faculta al Ministerio de Salud para dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios, de obligatorio cumplimiento por parte de todas las Entidades Promotoras de Salud, los Prestadores de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud.

Que el Decreto 2174 de 1996, mediante el cual se organizó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el numeral 4 del Artículo 5, estableció como uno de los objetivos del mismo, estimular el desarrollo de un sistema de información sobre la calidad, que facilitara la realización de las labores de auditoria, vigilancia y control y contribuyera a una mayor información de los usuarios.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





Que la Historia Clínica es un documento de vital importancia para la prestación de los servicios de atención en salud y para el desarrollo científico y cultural del sector y que de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 23 de 1981, corresponde al Ministerio de Salud implantar modelos relacionados con el diligenciamiento de la Historia Clínica en el Sistema Nacional de Salud.

Que se hace necesario expedir las normas correspondientes al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos contemplados en la Ley 80 de 1989.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

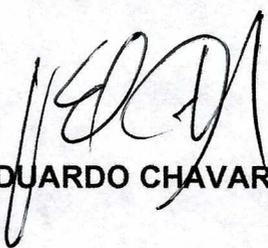
ARTÍCULO 1°. Designar la custodia completa a la señora Sara Elvira Bastidas Javela, Auxiliar de Enfermería identificada de cédula de ciudadanía 55.155.876, de la Plataforma REPS con código de habilitación 4100101559 basados en la resolución 1995 De 1999, haciendo cumplimiento además de lo anterior con la normatividad 3100 de 2019.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la colaboradora Sara Elvira Bastidas Javela.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


OSCAR EDUARDO CHAVARO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

